REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO:

"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"

MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
NOVIEMBRE 2024

Dirección	*Calle 4 No. 4 – 65 Esquina*	*Proyectó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Sitio web	*sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Teléfono	*098/4644757*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Email	*contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Aprobó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

INTRODUCCIÒN

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 el Municipio de SAN VICENTE DEL CAGUÁN - CAQUETÁ publica el análisis del sector para la realización del proceso de selección del contratista que adelantará la administración, bajo el objeto denominado **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"** según lo prevé el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del estado y será objetivo fundamental de su actividad y la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento y agua potable, de recreación y sano esparcimiento los cuales deben ser prioritarios.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...).*

Dentro de las facultades del alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes, obras y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y, muy especialmente el cumplimiento de los fines constitucionales y legales, objetivos misionales y de apoyo, que le han sido asignados y/o se han planteado.

Para los fines propios del presente documento, es necesario establecer que la normatividad colombiana en materia contractual implanta que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio[1] realizado por la entidad respectiva en el cual se analicen la conveniencia y la oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. En tal sentido, es pertinente realizar un análisis previo que permita evidenciar el beneficio que representa el proceso contractual que se proyecta, en consecuencia, se procede a ello. Pues bien, el Artículo 1° del texto fundamental señala que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado en la prevalencia del interés general como uno de los principios abanderados de la contratación estatal. De hecho, al decir de la Corte Constitucional, *"el fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas".* (Sentencia C – 713 de 2009)

Se trata pues, de edificar una forma de realización de los fines esenciales a cargo del Estado, a los cuales hace referencia el Artículo 2 Superior[2], lo que supone, a la vez, el ejercicio público eficiente y eficaz, amén de la economía, consagrados en el Artículo 209 Ibídem. Por lo tanto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de san Vicente del Caguán – Caquetá, plantea el logro de garantizar un alumbrado público en el área urbana y rural en óptimas condiciones de funcionamiento y mejorar la calidad de vida en lo referente a servicios públicos y desarrollo humano sostenible.

En efecto, para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la misma Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el Artículo

[1] Véase Artículos 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
[2] Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia. (...) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Dirección	*Calle 4 No. 4 – 65 Esquina*	*Proyectó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Sitio web	*sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Teléfono	*098/4644757*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Email	*contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Aprobó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

286 superior incluyó como entidad territorial a los Municipios, a quienes dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto...".*

Con todo, el cumplimiento de aquellas atribuciones está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, normas éstas que recientemente fueron reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015; y no podía ser de otra manera puesto que la contratación adelantada por el Estado no puede ser el producto de la improvisación o de la discrecionalidad de las entidades o sus funcionarios, sino que debe obedecer a un procedimiento previo, producto de la planeación, orientado a satisfacer el interés público y las necesidades de la comunidad, fin último que se busca con la contratación estatal. Por lo tanto, es importante mencionar que, en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas, en efecto, teniendo en cuenta su responsabilidad, la Administración Municipal de San Vicente del Caguán - Caquetá plantea garantizar el fomento al deporte mediante la construcción de una placa deportiva en la inspección de minas blancas

Agrega el texto superior (artículo 311), que está a cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"...3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes...", y, "...9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto..."*
El Articulo 91 de la Ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, Modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012, establece como función del alcalde:
ARTÍCULO 91.- Funciones. *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.*
Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:
(...)
d) En relación con la Administración Municipal:
(...)
5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Igualmente, dicha normatividad, establece que le corresponde al municipio entre otras, la función de solucionar las necesidades insatisfechas en cuanto al desarrollo local, salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte.

La constitución política de 1991 define en su artículo 2. Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principio, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual forma en el artículo 7 El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

El artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país, el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y LA DIFUSIÓN DE LOS VALORES CULTURALES DE LA NACIÓN.

El artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa del Estado está dirigida de manera específica al servicio de los intereses generales, desarrollándose a través de la aplicación de varios principios constitucional que permiten su ejercicio, y que en sí van dirigidos al cumplimiento de los fines esenciales.

La cultura, el arte y las actividades que son conexas y que hacen parte de este concepto, se encuentran constitucionalmente protegidas tal como lo establecen el artículo 2, 8 y 70 de la Constitución Política de 1991, estando inclusive a cargo del Estado su reconocimiento y promoción.

La cultura, conforme lo definido en el artículo 1 de la Ley 397 de 1997, es conocida como "el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias", encontrándose dentro de este concepto las expresiones artísticas, históricas, simbólicas, estéticas, plásticas, audiovisuales, fílmicas, documentales, literarias, entre otras, como lo indica el artículo 4 ídem. A su turno, el literal d) del artículo 18 ibidem, determina que el folclor es una forma de expresión cultura tradicional.

El Estado, representado en este caso por las entidades territoriales, tiene la obligación por realizar acciones que permitan la preservación del patrimonio cultural, así la obligación por generar condiciones para el apoyo y el estímulo de "las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional", tal como lo señala el artículo 2 de la Ley 397 de 1997.

En lo correspondiente a las medidas para la protección y el fomento de las actividades culturales, es necesario indicar que está en cabeza de estas entidades, como lo señala el artículo 18 de la Ley 397 de 1997, el definir, entre otros, los "programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo".

De lo dicho, entonces, las actividades artísticas y culturales, como forma de expresión de una comunidad y un territorio, deben ser fomentadas, apoyadas y estimuladas por parte del Estado y de las entidades territoriales, esto como medida para su conservación, preservación y protección.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, requiere la instalación de alumbrado navideño con el fin de engalanar con luces y decoraciones alusivas a la temporada decembrina. Línea base: CUATRO Infraestructuras culturales dotadas en el marco de las fiestas decembrinas.

Que en el municipio de San Vicente del Caguán la época de fin de año es por tradición un espacio dado para la integración gracias a las diferentes actividades que se llevan a cabo para la celebración de la época navideña. Una de las muestras más representativas de las festividades decembrinas es la iluminación navideña, donde se resalta el esplendor y magnificencia de los espacios públicos de las comunidades, generando oportunidades para el fortalecimiento de los lazos familiares, el esparcimiento entre amigos, la integración de la comunidad, además de aprovecharse como estrategia para promover y el fortalecimiento de las actividades comerciales, y promoción del turismo local.

Es así que el Municipio se destaca por ser un destino turístico por excelencia en el Departamento de Caquetá, por lo que se busca que con dicho proyecto se atraiga para las festividades de diciembre a muchos más turistas con el fin de incentivar el comercio y potenciar a San Vicente del Caguán como destino turístico en la región.

Que la instalación de este sistema de alumbrado público navideño garantiza la iluminación de los espacios públicos más representativos del municipio, brindando una sensación de mayor seguridad e incentivando a la comunidad a salir de sus hogares para realizar recorridos por el municipio, así mismo se redunda en los siguientes puntos que se considera benefician al Municipio y en general a la comunidad desde el punto de vista turístico así:

- Atraer turistas: La iluminación navideña atrae a muchos turistas, lo que puede beneficiar la economía local, atraer a más clientes a las tiendas y restaurantes locales.
- Crear un ambiente festivo: La iluminación navideña puede crear un ambiente festivo y acogedor en el municipio, lo que puede ayudar a mejorar el estado de ánimo de los residentes y visitantes.
- Fomentar la comunidad: La iluminación navideña puede ayudar a fomentar la sensación de comunidad en el municipio, ya que los residentes y visitantes pueden disfrutar juntos de la iluminación y el ambiente festivo. - Impulsar el desarrollo de infraestructura turística como hoteles, restaurantes y sitios de interés.
- Promover la cultura local y el patrimonio del municipio.
- Diversificar la economía del municipio y reducir la dependencia de una sola industria.
- Contribuir a mejorar la seguridad en el municipio a través de la presencia de turistas y la inversión en seguridad.
- Fomentar la innovación y el emprendimiento en el municipio.
- Contribuir a mejorar la imagen del municipio y atraer más visitantes e inversiones.

Por lo mismo se contempló llevar a cabo iluminación en los siguientes sitios que se consideran son los más visibles y representativos de municipio:

- **Parque Principal:** Un lugar céntrico y concurrido, ideal para iluminar y crear un ambiente festivo y de atracción para los residentes y turistas.
- **Fachada principal de la alcaldía municipal:** La iluminación de la fachada de la alcaldía es representativa por ser un lugar emblemático
y representativo del Municipio.
- **Puente colgante:** Por representar un sitio distintintivo y de gran valor para los pobladores.

El Artículo 12 del Decreto 1333 de 1986, establece que la atención de las funciones, la prestación de los servicios y la ejecución de las obras a cargo de los municipios se hará directamente por éstos a través de sus oficinas y dependencias.

Concordante con lo anterior, el Decreto Municipal No. 126 del 17 de septiembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE UNIFICA Y SE ACTUALIZA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN", establece para la Secretaría de Infraestructura, como propósito general: *"Dirigir el desarrollo y ejecución de los planes,*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

programas y proyectos de infraestructura en coordinación con el Despacho del Alcalde y de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación".

Adicional a lo anterior, describe, entre otras, como función esencial de esta dependencia:
Realizar el análisis de las necesidades de infraestructura del Municipio, determinando las fortalezas y oportunidades que en esta materia existe a nivel local, con miras a establecer los planes y programas del sector. Formular el Programa de Inversiones para el sector de obras públicas, vías, electrificación e infraestructura en general, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal. Teniendo en cuenta el manual de contratación del municipio de San Vicente del Caguán en el inciso 6.1 estructuradores de estudios previos: en todo caso la dependencia donde se origina la necesidad deberá realizar los estudios necesarios para realizar la contratación.

En consideración a las anteriores competencias, la secretaria de infraestructura formuló y radicó en el banco de proyectos del Municipio, el proyecto de inversión denominado ***INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ*** identificado con el código **BPIN 202400000000837**

El servicio a contratar, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Vicente del Caguán de la presente vigencia.Por lo expuesto anteriormente, se hace oportuno y necesario, adelantar un proceso de contratación, a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantía, de conformidad artículo el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015.

RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

DETERMINACIÓN DEL SERVICIO:

La Alcaldía de SAN VICENTE DEL CAGUAN, Departamento del Caquetá, determinó que el objeto a contratar es: **INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.**

I. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS:

Para adelantar el análisis del sector se acogió la metodología establecida en el Guía para la elaboración de Estudios del Sector (Versión G-EES-02) de Colombia Compra Eficiente, que involucra el análisis económico, el estudio de la oferta y la demanda y de los acuerdos comerciales aplicables al proceso.

II. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

1. ECONÓMICO

Servicios incluidos en el sector de energía eléctrica.

El mercado de energía eléctrica en Colombia nace con la Constitución de 1991. Al establecer la Ley 142 y la Ley 143 llamadas Ley de Servicios Públicos Domiciliarios y Ley Eléctrica respectivamente, se sientan las bases de lo que se convertiría en el mercado de energía. Si bien el sector como tal ya se había creado en 1890 con la llegada de la energía, no existía un mercado establecido ni organizado.

Dirección	*Calle 4 No. 4 – 65 Esquina*	*Proyectó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Sitio web	*sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Teléfono	*098/4644757*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Email	*contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Aprobó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Estas leyes tenían como objetivo garantizar el suministro de energía de tal forma que se supliera la demanda nacional eficientemente. De igual forma, creando un mercado mayorista organizado en donde se abren las puertas hacia la competitividad en el sector.

Por su lado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es el organismo encargado de los aspectos técnicos y que a la vez ejerce funciones de control.

También se encuentra la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) encargada de crear el Plan de Expansión de Referencia para garantizar la satisfacción de la demanda.

Entidades que conforman el sector energético

- Ministerio de Minas y Energía (MME)
- Unidad de Planeación Minero Energética (UPME)
- Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG)
- Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD)
- Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC)
- Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC)
- Centro Nacional de Despacho (CND)
- Consejo Nacional de Operación (CNO)

En el momento en que fue creado el mercado de energía eléctrica, se establecieron los principales agentes a participar dentro de dicho mercado. Así las cosas, los agentes del sector son: generadores, transmisores, distribuidores y comercializadores.

➢ **Generadores:** Encargados de la producción de energía eléctrica en plantas pertenecientes al SIN. Los generadores que tienen una capacidad instalada mayor de 20MW y que no producen energía por filo de agua, transan en la Bolsa y presentan su disponibilidad diariamente en la misma. Con esta declaración de disponibilidad, el Consejo Nacional de Despacho realiza la programación de la operación para el siguiente día.
Dentro de los generadores, se encuentran cuatro tipos de agentes.
El primero de ellos comprende los generadores que tienen sus plantas conectadas al Sistema Interconectado Nacional, tienen una capacidad mayor a 20MW y deben ofertar para el Despacho Central.

El segundo son los generadores que también tienen sus plantas conectadas al SIN pero tienen una capacidad mayor a 10MW y menor a 20 MW; estos tienen la opción de ofertar para el Despacho Central.

El tercer tipo de agente corresponde a los autogeneradores y el cuarto con los cogeneradores.

➢ **Transmisores:** Realizan el transporte de la energía de todo el Sistema de Transmisión Nacional (STN). Están en la obligación de permitir el acceso de los demás agentes a sus redes según reglamentos de la UPME. El agente más grande dentro de los transmisores es ISA ya que posee alrededor del 75% de la red del STN.

➢ **Distribuidores:** Se encargan del transporte de la energía dentro de los diferentes sistemas de distribución. Estos sistemas de distribución corresponden a sistemas de transmisión regional los cuales se centran en el nivel de tensión 4 o sistemas de distribución local que operan para los niveles de tensión 1, 2 y 3. En Colombia, los distribuidores también son comercializadores.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Al igual que los transmisores, los distribuidores deben permitir el libre acceso a los sistemas de transmisión regional y de distribución local a los demás agentes del mercado. De esta manera, cuando un agente logra acceder a estos sistemas deben pagar cargos correspondientes a la conexión que están teniendo y al uso de dicha red.

➢ **Comercializadores:** Se convierten en intermediarios entre los compradores o usuarios finales de energía y los generadores, transmisores y distribuidores. Esto aplica para usuarios miembros del mercado regulado como para los miembros del mercado no regulado. Teniendo en cuenta esto, los comercializadores se pueden concentrar en vender en alguno de estos dos mercados o en ambos

Análisis Macroeconómico de la economía colombiana.

Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en una regla fiscal moderna, que proveen una buena base para asegurar la estabilidad macroeconómica, un ingrediente clave para la reducción de la pobreza.

El PIB creció sólidamente a una tasa de 7,5% en 2022, pero la economía se sobrecalentó con la actividad operando por encima de su potencial, una inflación acelerada, y un alto déficit de cuenta corriente. A medida que el rebrote del consumo reprimido durante la pandemia se desvanezca, las políticas monetaria y fiscal sigan en terreno contractivo, y la demanda externa se mantenga débil, se prevé que el PIB solo crecerá 1,1% en 2023 y que la economía se dirigirá a un aterrizaje suave, lo cual es necesario para corregir el surgimiento de desequilibrios internos y externos. Se prevé que el crecimiento se estabilice alrededor de 2,8% en 2024, conforme la demanda externa se reactive, y la inflación y las tasas de interés disminuyan.

La inflación alcanzó 13,1% a final del 2022 explicada por la fuerte demanda interna, la inercia de la inflación, la indexación de rentas, las pérdidas de cultivos por las fuertes lluvias, y la depreciación del peso colombiano.

Solo se estima una modesta reducción en la pobreza durante 2022, pues la inflación —especialmente la de alimentos— mermó las ganancias en los ingresos laborales, reduciendo en un estimado de 5 puntos porcentuales la disminución de la tasa de pobreza nacional. El fuerte fenómeno de la Niña ha afectado a más de 750.000 personas y ha ocasionado daños en viviendas, cultivos, e infraestructura de salud, educación, y transporte. Se prevé que la pobreza se estanque en 2023, en cuanto el menor crecimiento dificulte la recuperación en los ingresos laborales.

Colombia sigue enfrentándose a importantes retos estructurales. En primer lugar, la tasa de crecimiento potencial no es suficiente para garantizar la convergencia de la renta per cápita con la de los países de altos ingresos.

En segundo lugar, Colombia sigue siendo uno de los países más desiguales del mundo. El crecimiento económico por si solo no ha sido suficiente para reducir la desigualdad, pues las barreras a oportunidades económicas persisten para ciertos grupos (incluyendo por género, etnia, y ubicación geográfica), limitando así la movilidad social. Para reducir la pobreza de forma duradera y aumentar la resiliencia entre los más vulnerables, es necesario ampliar la cobertura y adaptación del sistema de seguridad social, reducir las rigideces en la inclusión automática a los programas sociales, hacer que los mercados laborales sean más eficientes e inclusivos y mejorar el nivel y la calidad de la educación, la salud y la infraestructura.

En tercer lugar, aunque está disminuyendo, una alta relación deuda-PIB del gobierno general reduce el espacio fiscal para responder a choques agregados o incrementar el gasto de manera sostenible sin recursos adicionales.

Por último, Colombia necesita transitar a cero emisiones netas de carbono, a una economía resiliente a los cambios climáticos, y a un mundo que requiere menos petróleo y carbón. Además de una inversión significativa y la movilización de financiamiento, esto requerirá aumentar la productividad y la adopción de tecnología, facilitar la transición de empleos, diversificar las exportaciones, revertir la deforestación, y encaminar los sectores de energía, infraestructura, y transporte a

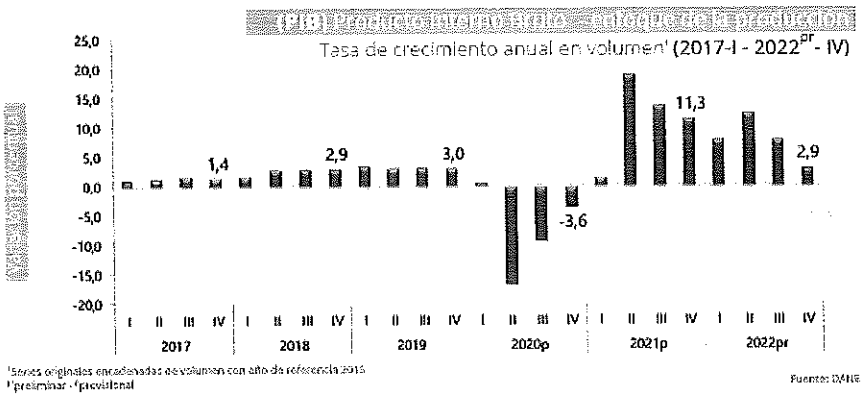
REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

una actividad más verde. Reformas recientes, como a a los impuestos y el financiamiento verde, responden a algunos de estos retos, pero se necesitan más acciones para navegar estas transiciones al tiempo que se abordan las demandas sociales y de consolidación fiscal[3].

Producto interno Bruto (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), indico que Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia crece 7.5% durante año 2022 respecto al año 2021[4].

Con respecto al año 2022, es de destacar los siguientes datos:



FUENTE: DANE

Como se puede observar en la gráfica anterior, es notable como la economía colombiana en términos de su producto interno bruto ha ido creciendo en el 2022;

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9%.

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3]https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#:~:text=El%20PIB%20creci%C3%B3%20s%C3%B3lidamente%20a,alto%20d%C3%A9ficit%20de%20cuenta%20corriente.
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En cuanto al suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020[Pr]– Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020[Pr]- II / 2019[Pr]-II	2020[Pr] / 2019[Pr]	2020[Pr] - II / 2020[Pr] - I
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-9,4	-2,7	-11,5
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-6,5	-2,6	-8,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-8,6**	**-2,6**	**-10,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 8,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 9,4%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 6,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece en 10,9%, explicado por:

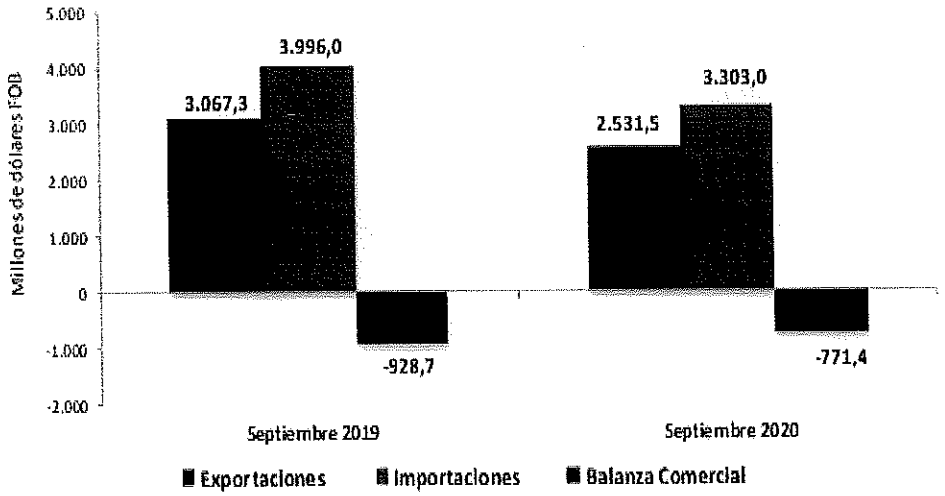
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 11,5%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 8,7%.

Balanza Comercial.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

El comportamiento de la balanza comercial es la relación entre las importaciones y exportaciones de un país. Si hay más exportaciones se habla de un superávit de la balanza comercial y si hay más importaciones se habla de un déficit de la misma.
En el periodo enero-septiembre 2020, se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$771,4 millones FOB, mientras que en septiembre de 2019 se presentó un déficit de US$928,7 millones FOB.

Gráfico 4. Balanza comercial
Septiembre (2019-2020) P



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)
P Cifra preliminar

Colombia maneja varios mercados que son potencialmente ricos en términos de exportación gracias a su nivel de competencia en mercados internacionales, sin embargo, Colombia ha experimento choques drásticos en su balanza en la última década.

Balanza comercial de energía eléctrica en Colombia.

Las transacciones comerciales se denominan TIE en el mercado de energía eléctrica. Estas responden a transacciones a corto plazo con las cuales se lleva a cabo el intercambio de energía entre países. Se establecen las TIE para coordinar los mercados de los países. Las TIE tienen como marco la Decisión 536 de la CAN (2002) expuesta en el literal de regulación de la CAN. Con lo anterior, se crea la reglamentación a seguir de acuerdo a la oferta de los coordinadores del sistema de los diferentes sistemas nacionales.

Colombia cuenta con interconexiones con Venezuela y Ecuador. Anteriormente, Colombia importaba energía eléctrica de Venezuela a través de contratos con los que se compraban aproximadamente 336MW.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

UPME Indicadores Intercambios

SIEL - Sistema de Información Eléctrico Colombiano — Fuente: XM

Fecha de Ejecución Reporte: 14/11/2020 08:22

Para una mejor visualización exporte el reporte a Excel

Año: 2020, 2019, 2018

Año	Mes	Día	Exportaciones de Energía (GWh)	Importaciones de Energía (GWh)
2020	⊞01-Enero		0,155	126,699
	⊞02-Febrero		0,052	107,684
	⊞03-Marzo		1,007	59,308
	⊞04-Abril		0,007	201,052
	⊞05-Mayo		0,012	223,403
	⊞06-Junio		0,021	221,346
	⊞07-Julio		0,027	126,424
	Total 2020		**1,281**	**1.065,916**
2019	⊞01-Enero		0,009	11,215
	⊞02-Febrero		0,001	43,439
	⊞03-Marzo		0,000	20,202
	⊞04-Abril		0,002	12,915
	⊞05-Mayo		0,009	21,584
	⊞06-Junio		0,002	12,185
	⊞07-Julio			3,290
	⊞08-Agosto		0,007	14,839
	⊞10-Octubre		0,012	7,084

Fuente. Sistema de Información Eléctrico Colombiano – SIEL. UPME 2.020.

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)

En el mes de diciembre de 2019, el IPC registró una variación anual de 3,80% en comparación con diciembre de 2018.

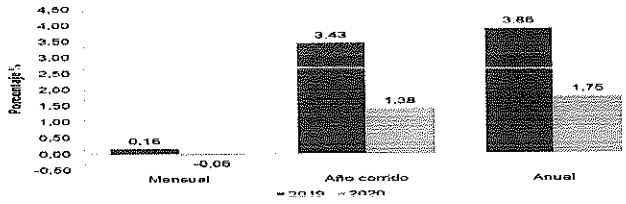
En lo corrido del año 2.020, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (1,44%): salud (4,62%), alimentos y bebidas no alcohólicas (4,62%), bienes y servicios diversos (2,49%), restaurantes y hoteles (2,40%) y por último, bebidas alcohólicas y tabaco (2,38%). el resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,24%), recreación y cultura (0,45%), transporte (0,35%), información y comunicación (0,10%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,99%), educación (-1,59%) y por último, prendas de vestir y calzado (-2,97%).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Octubre 2020

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Octubre 2019 - 2020



Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución de las subclases en el año corrido.

En el mes de octubre de 2020, el IPC registró una variación de -0,06% en comparación con septiembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,06%): Transporte (0,90%), Restaurantes y hoteles (0,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,12%), Salud (0,07%), Recreación y cultura (0,06%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,04%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,06%), Prendas de vestir y calzado (-0,13%), Información y comunicación (-0,13%), Bienes y servicios diversos (-0,21%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,32%) y por último, Educación (-2,48%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Octubre 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,14	0,02	0,90	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	0,11	0,01	0,23	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,29	0,00	0,12	0,00
Salud	1,71	0,34	0,01	0,07	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,47	0,02	0,06	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,05	0,00	0,04	0,00
TOTAL	100,00	0,16	0,16	-0,06	-0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	-0,06	-0,02
Prendas de vestir y calzado	3,66	0,04	0,00	-0,13	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,13	-0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,21	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,25	0,04	-0,32	-0,05
Educación	4,41	0,63	0,00	-2,48	-0,11

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Inflación

El fenómeno de la inflación se define como un aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo.

Existen diferentes externalidades y choques que generan movientes sobre los precios de la economía, sin embargo, uno de los mayores referentes ha sido la incertidumbre con base en la coyuntura económica, situación que ha afectado en mayor medida la economía colombiana en los últimos años dados los diferentes acontecimientos: proceso de paz, depreciación del peso, transiciones de gobierno y política, entre otras.

En efecto, la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. (Banrep)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

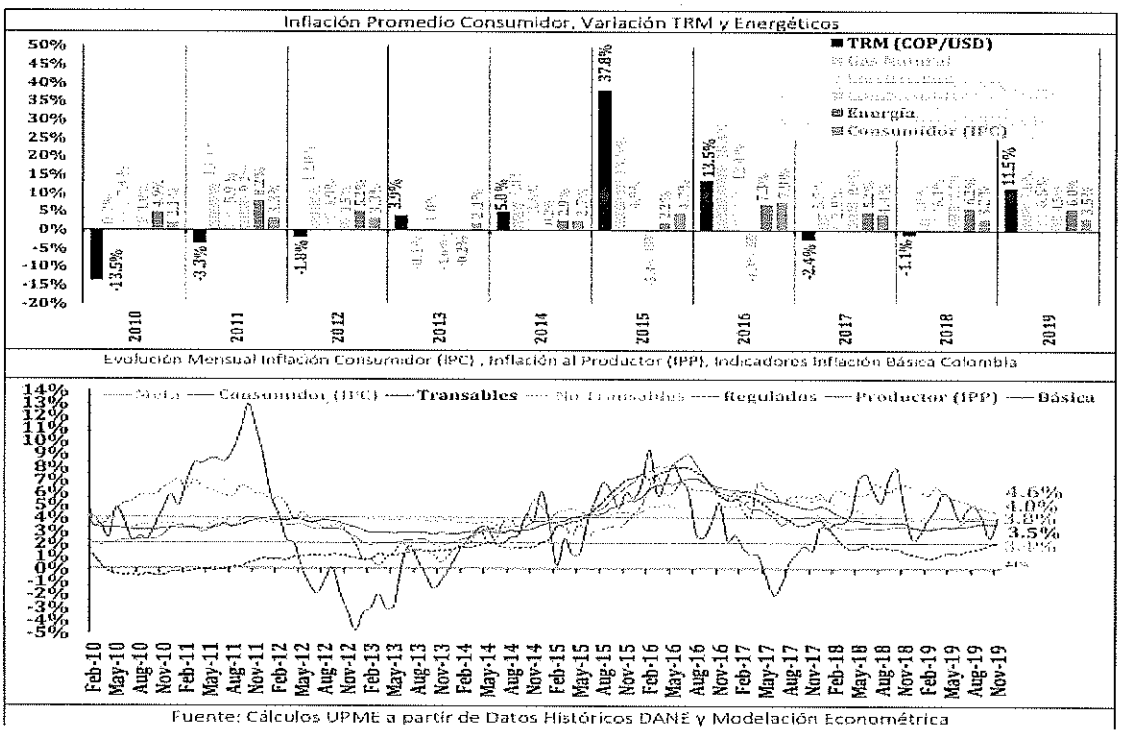
En Colombia, durante el período 1999 – 2019, el crecimiento de las tarifas de energía eléctrica, gas y combustibles para vehículos automotores se ha ubicado, en promedio, por encima del crecimiento del total del índice de precios al consumidor.

En el año 2019, todos los energéticos han aumentado su precio por encima del total de la inflación, acentuándose la tendencia inflacionaria del gas, con un marcado y continuo crecimiento de los precios (6,82% en septiembre de 2019), respecto a lo que se viene evidenciando en los precios de energía eléctrica (4,38% en septiembre de 2019) y de los combustibles (4,37% en septiembre de 2019), los cuales sí han moderado su crecimiento en los últimos meses.

Desde el punto de vista metodológico, al comparar las últimas dos revisiones del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que ha realizado el DANE (base 2008 y base 2018), se ha identificado que el gasto que realizan los hogares en gas y de energía eléctrica gana participación en la canasta IPC: entre 2008 y 2018, el gasto de los hogares en electricidad pasó de 2,86% a 2,94% en 2018; el gasto en gas pasó de 0.90% a 1,02.

Se infiere entonces que, por su mayor peso en la canasta familiar de bienes y servicios, los precios de energía eléctrica y gas ejercerán una mayor presión inflacionaria en el agregado de precios del IPC. Para el caso de los combustibles para vehículos automotores, se observó la misma participación en el gasto de los hogares entre 2008 y 2018; 2,91%.

Ilustración 19 Inflación Energéticos Versus Inflación al Consumidor (IPC) 2010 – 2019



Con lo anterior, la política pública que guíe la formación de precios de los energéticos se convertirá sin duda alguna en una variable fundamental que deberá ser capaz de arbitrar eficientemente, tanto el logro de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en aspectos claves como la modernización de los mercados actuales y la promoción e innovación, como la mejora de la regulación y vigilancia de los mercados energéticos, entre otros.

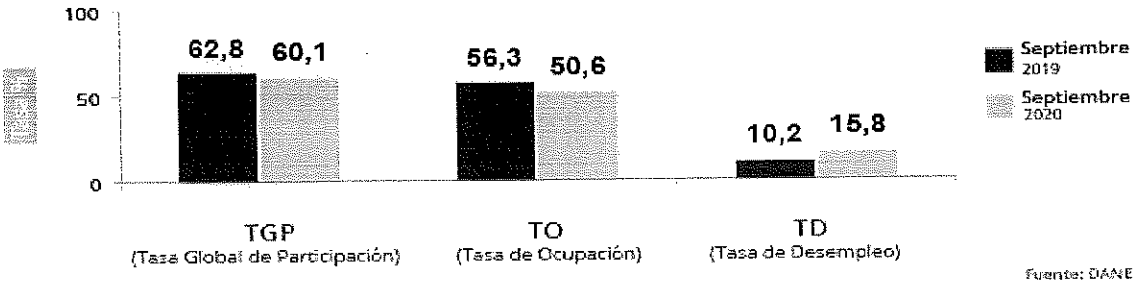
Al mismo tiempo deberá ser capaz de garantizar la oferta a través de estímulos a la inversión. El éxito de poder responder de la manera más eficiente a todas estas metas de política será sin duda la estructura tarifaria y de precios que se logre

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

determinar, de modo tal que permita optimizar las decisiones de oferta y demanda de los agentes de la cadena energética, en el nuevo escenario de la transformación energética que se plantea para la economía colombiana.

1.1.7. Tasa De Desempleo

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional - septiembre (2019 - 2020)



Fuente: DANE

Según el DANE la tasa de desempleo en Colombia para el mes de septiembre del 2.020 se ubicó en 15,8%, un 1% menos respecto al mes de agosto del mismo año, que presentó una cifra de 16,8%. Durante el mes de julio la cifra de desocupados en el país había llegado al 20,2%, debido a la crisis económica, social y de empleo en que ha sumido la pandemia de coronavirus al país y al mundo.

La tasa global de participación se ubicó en 60,1%, lo que representó una reducción de 2,7 puntos porcentuales frente a septiembre del 2019 (62,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 50,6%, presentando una disminución de 5,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (56,3%).
El deterioro del mercado laboral ha sido significativo, con una tasa de desempleo (TD) que se mantiene en niveles históricamente altos, pese a alguna mejora del empleo que se ha observado especialmente en el sector informal urbano.

A pesar de los crecimientos intermensuales registrados desde mayo, en agosto la ocupación nacional aún es inferior en 2,9 millones a la observada antes de la pandemia (febrero).

La lenta recuperación de la demanda laboral en las ciudades se ha concentrado en el grupo no asalariado, particularmente en los trabajadores denominados cuenta propia, y en menor medida por el empleo formal. Por su parte, entre mayo y agosto, tres millones de personas se han reincorporado a la oferta laboral, y una proporción importante de estos transitaron hacia la ocupación, ya sea a sus antiguos empleos o a nuevos puestos de trabajo.

No obstante, aún persiste una proporción significativa de inactivos que podría entrar al mercado y presionar al alza la TD en los próximos meses.

Se espera que en el cuarto trimestre de 2020 la TD nacional se reduzca y se sitúe en el 15,1%.

De esta forma, el mercado laboral continuaría muy holgado y contribuiría a explicar los amplios excesos de capacidad productiva de la economía y el fuerte deterioro del ingreso disponible de los hogares.

Análisis microeconómico del sector de estudio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Sector servicios

El sector de estudio es el correspondiente al sector SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS.

El sector eléctrico en Colombia está mayormente dominado por generación de energía hidráulica (66% de la producción) y generación térmica (33%). No obstante, el gran potencial del país en nuevas tecnologías de energía renovable (principalmente eólica, solar y biomasa) apenas si ha sido explorado.

Una característica interesante del sector eléctrico de Colombia es la existencia de un sistema de subsidios cruzados desde usuarios que viven en áreas consideradas como relativamente afluentes, y de usuarios que consumen cantidades de electricidad superiores, a aquellos que viven en áreas consideradas pobres y quienes usan menos electricidad.

El sector eléctrico ha sido desagrupado en generación, transmisión, Red de distribución y comercialización desde que se llevaron a cabo las reformas del sector eléctrico en 1994. Alrededor de la mitad de la capacidad de generación es privada. La participación privada en distribución eléctrica es mucho más baja.

El suministro eléctrico en Colombia depende del Sistema Interconectado Nacional (SIN) y varios sistemas locales aislados en las Zonas No Interconectadas (ZNI). El SIN comprende la tercera parte del territorio y brinda cobertura al 96 por ciento de la población. El sistema ZNI, que cubre las dos terceras partes restantes del territorio nacional, solamente provee servicio al 4 por ciento de la población.

Treinta y dos grandes plantas hidroeléctricas y treinta estaciones de energía térmica proveen electricidad al SIN.

En Colombia, la cobertura eléctrica es del 99,72% por ciento en áreas urbanas y 87,83% por ciento en áreas rurales. 425.212 viviendas todavía no tienen acceso a electricidad.

Sector de minas y energía

En éste capítulo, se presenta el análisis energético de cada uno de los cuatros (4) principales sectores de la economía que demandan energía (transporte, industrial, residencial y terciario), partiendo de la caracterización energética actual, del diagrama de flujo de fuentes y usos de cada sector, así como de los resultados de la modelación efectuada a 2050 y se finaliza con las proyecciones consolidadas para cada uno de los escenarios considerados, mostrando los resultados por energético, sector de consumo y nivel de emisiones.

- **Proyecciones de energía para el sector transporte.** El sector transporte representa el 40% del consumo final de energía en el país, siendo el primero en uso de energía con 524 PJ. El modo de transporte con mayor contribución en este consumo es el modo Carretero (88%), seguido del modo Aéreo (10%).

- **Proyecciones de energía para el sector industrial.** El sector industrial participa en un 22% del consumo final de energía del país, 293 PJ, que lo ubica como el segundo sector de consumo después del transporte. Los subsectores que mayor contribución tienen en este consumo son: Alimentos (33%); Minerales no metálicos (21%) y Coquización y Refinería (15%). De acuerdo con la estructura de la industria colombiana el principal uso final de la energía es el calor, directo e indirecto, que representa un 87% de los usos finales.

- **Proyecciones de energía para el sector residencial.** El sector residencial representa el 20% del consumo final de energía en el país. En el año 2018, tuvo una demanda de energía de 253 PJ y como se puede observarse los usos más intensivos en energía son la cocción y la refrigeración.

La cocción presenta altos consumos debido a la baja eficiencia de las tecnologías usadas actualmente, tanto en las áreas urbanas como en las áreas rurales, donde predomina el uso de estufas de gas combustible (gas natural o GLP), cuyas

eficiencias varían entre 35% y 50% de acuerdo con estudio de Balance de Energía Útil. Adicionalmente, en el área rural el 13% de las viviendas utilizan que debido a que su baja eficiencia (entre el 3% y el 15%) la cantidad de energía consumida hace de la cocción el uso final más significativo del sector.

➢ **Proyecciones de en energía para el sector terciario.** El sector terciario está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Por esa razón también se conoce como sector servicios e incluye actividades como la financiera, el turismo, la salud, educación y la administración pública.

El valor agregado del sector terciario es el que posee mayor peso en el PIB, sin embargo, es de los sectores menos intensivos en términos energéticos, con un consumo de 71 PJ. El principal energético usado en el sector es la electricidad que representa el 72% del total. Lo anterior es consecuencia de los principales usos finales de la energía del sector: la iluminación, el aire acondicionado y la refrigeración con una participación de 64%.

En Colombia, el Gobierno Nacional adoptó el 24 de marzo de 2020 medidas de aislamiento, con el fin de mitigar el impacto del COVID 19 en la población. El aislamiento preventivo y el consecuente cierre de varias actividades ha tenido un impacto notable en el funcionamiento de la economía y por ende en el consumo de energéticos.

Ante las reducciones de demanda en todos los energéticos observadas en los meses posteriores al aislamiento, la UPME considera necesario revisar las proyecciones publicadas en 2019 y presenta las proyecciones de demanda de energía eléctrica y gas natural de 2020 a 2026.

En 2019 la demanda de energía eléctrica creció 4,1% frente a 2018. En los dos primeros meses de 2020, la tendencia creciente continuó con consumos de 196,9 y 206,9 GWh-día promedio, en enero y febrero respectivamente.

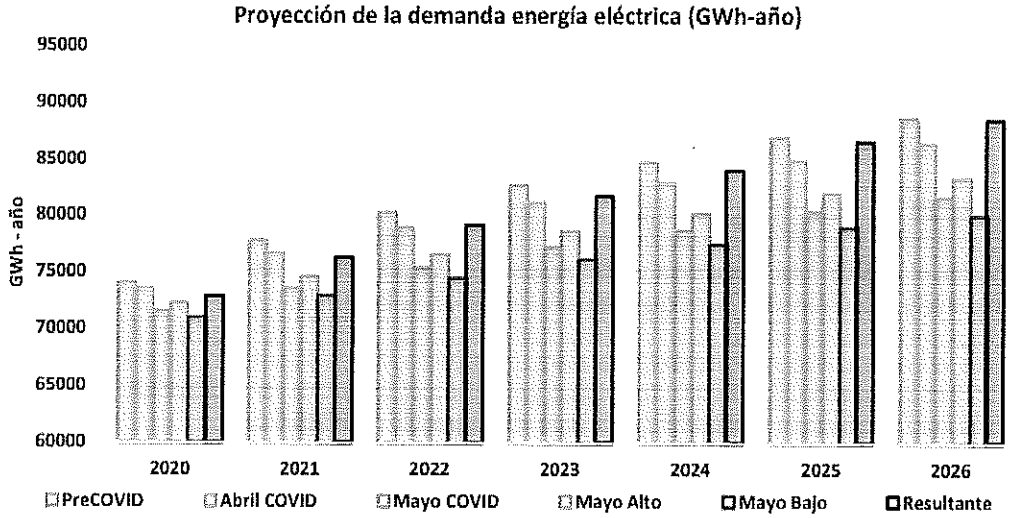
Con la adopción de las medidas de confinamiento frente al COVID 19, la demanda de energía se redujo en un 6,5% en el mercado regulado y en un 20,3% en el mercado no regulado.

El escenario de proyección bajo condiciones previas al COVID 19 estimaba una tasa de crecimiento de 2,67% de la demanda de energía eléctrica del SIN para el periodo 2020 a 2026. El impacto del COVID 19 reduce las tasas de crecimiento a un rango de 1,75% y 1,13%. Para potencia máxima, los resultados son similares. Antes del COVID 19 la tasa de crecimiento esperada era de 1,67%, los nuevos escenarios arrojan tasas de crecimiento de 0,82% y 1,46%.

La información actualizada de grandes consumidores de energía (GCE) señala que la demanda esperada de estos consumidores podría llegar a 3.591 GWh-año en 2026. Por otro lado, se estima una demanda de vehículos eléctricos (VE) de 432 GWh-año y generación distribuida (GD) de 330 GWhaño.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Resumen de resultados demanda energía eléctrica SIN + GCE + VE +GD (2020 – 2026)



Fuente: UPME, 2020.

Estructura del sector de energía eléctrica.

El sector de energía eléctrica se divide en dos mercados.

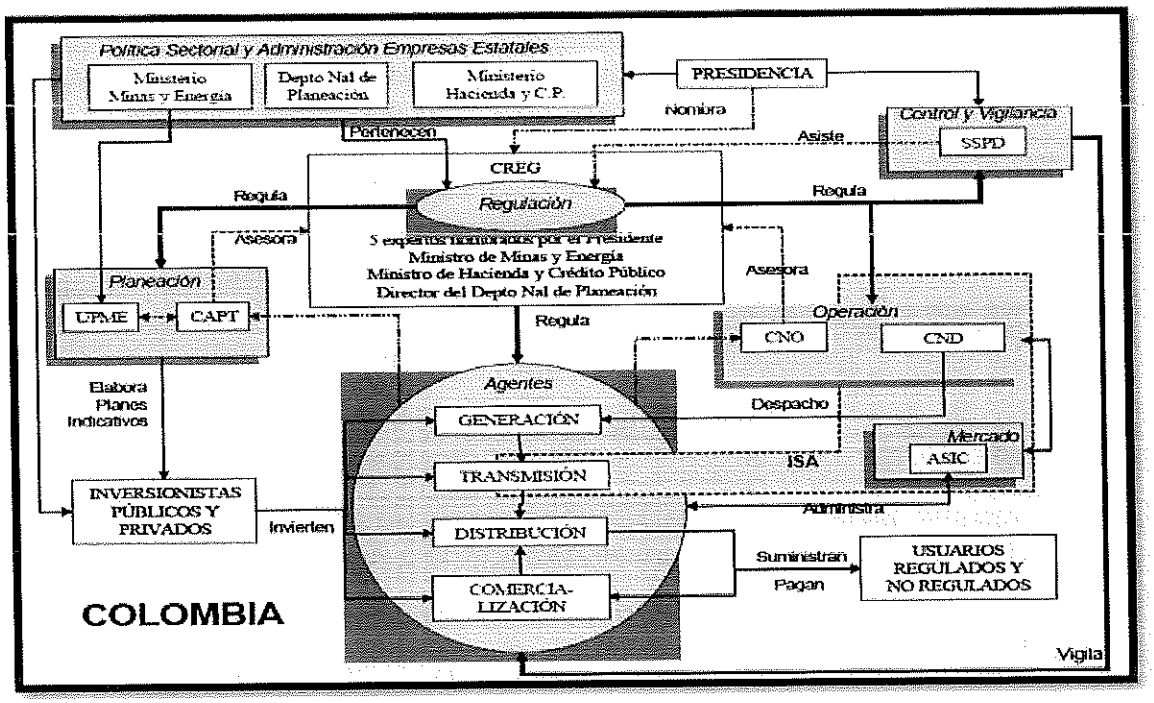
Por un lado, existe un mercado regulado por el Ministerio de Minas y Energía del cual hacen parte pequeños agentes como lo son las residencias.

Por otro, se encuentra el mercado no regulado que comprende los grandes usuarios de energía y grandes generadores de la misma.

Dirección	*Calle 4 No. 4 – 65 Esquina*	*Proyectó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Sitio web	*sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Teléfono	*098/4644757*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Email	*contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Aprobó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Figura 1: Estructura del Mercado de Energía Eléctrica



Fuente: Unidad de Planeación Minero Energética.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) es el ente regulatorio del sistema. Se encarga de reglamentar la transmisión, generación y comercialización.

Así mismo, establece las condiciones para el acceso libre a la red de transmisión, la contratación de energía a largo plazo, los principios de oferta de precio y de disponibilidad que deben seguir los agentes del mercado y los criterios para definir los niveles de hidrología crítica que resultan influyentes en este sector.

Por su lado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es el organismo encargado de los aspectos técnicos y que a la vez ejerce funciones de control.

También se encuentra la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) encargada de crear el Plan de Expansión de Referencia para garantizar la satisfacción de la demanda

Los órganos administradores del mercado son: Centro Nacional de Despacho, Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales y Liquidador y Administrador del Cuentas del Sistema de Transmisión Nacional. Los
órganos asesores son: Consejo Nacional de Operación, Comité Asesor de Comercialización y Comité Asesor de Planeamiento de la Transmisión.
De esta manera se crea la estructura de entes reguladores y de control del mercado. Cada uno desempeña funciones específicas que garantizan la confiabilidad del mercado y su eficiente desempeño.

Como reglas generales del mercado ha sido estipulado por la CREG que ninguna empresa puede tener más del 25% de la generación, comercialización, distribución del Sistema Interconectado Nacional (SIN), ningún agente regulador puede



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



tener más del 25% del capital social de una empresa comercializadora y viceversa y las empresas generadoras, distribuidoras y comercializadoras no pueden tener más del 15% del capital social de un agente transmisor de energía.

2 TÉCNICO

Objeto del Contrato: INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ.

Especificaciones técnicas del contrato a ejecutar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA LED 32 POR M PARA SENDERO LUMINOSO SOBRE PUENTE COLGANTE	ML	125
1,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERA LED 32 POR M NAVIDEÑA.	ML	2.100
1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTORES PARA MANGUERAS DE LUCES DE 50 A 100 MT.	UND	440
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE CIRCUITOS ELÉCTRICOS DE 8 VÍAS.	UND	1
1,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED DE COLORES 100W.	UND	10
1,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTORES LED DE COLORES 50W.	UND	10
1,7	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CABLE DÚPLEX 2*12	ML	1.800
1,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA TIPO PENDON PARA POSTE DE 1,70 X 1 MT.	UND	4
1,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA CAPIBARA 1,50 X 1 MT	UND	5
1,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA ARMADILLO 1, X 1 MT	UND	5
1,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA DANTA 2 X 1,50 MT	UND	5
1,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA GUACAMAYA 1,50 X 80 MT	UND	5
1,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA TUCAN 1,50 X 80 MT	UND	5
1,14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA HELICONIA Y COSTILLA DE ADAN 1,50 X 1 MT	UND	2
1,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA COSTILLA DE ADAN 1,50 X 1,20 MT	UND	5
1,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA PLANTA HELICONIA 2 X 1,20 MT	UND	5
1,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA ESFERAS 1MT X 1 MT	UND	5
1,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA PLANA ESTRELLA 1MT X 1 MT	UND	5
1,19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA ESTRELLA FUGAZ 1,20 CON ESTELA DE 6 MT	UND	1
1,20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA ARBOL EN CONO 5 MT	UND	1
1,21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA ARCOS PARA SENDEROS HELICONIAS	UND	10
1,22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FIGURA NAVIDEÑA ARCO ESFERA (PARA TOMA FOTOS)	UND	1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

1,23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BELÉN NAVIDEÑO INCLUYE 8 FIGURAS, CHOZA Y ORNAMENTOS DECORATIVOS.	UND	1

2.3 Clasificador de Bienes y servicios UNSPSC: Los bienes y servicios que conforman el objeto contractual se clasifican de acuerdo con la codificación UNSPSC, en los siguientes segmentos, familias y clases:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

2.4 Plazo de ejecución del contrato:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **quince (15) días**, este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir de la legalización del mismo, pago de la estampilla pro universidad y suscripción del acta de inicio por el contratista, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

2.5 Sitio de la obra:

LOCALIZACIÓN
UBICACIÓN GENERAL
Región: Amazonía **Departamento:** Caquetá **Municipio:** San Vicente del Caguán - Zona Urbana

2.6 Matriz de Riego:

con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, o del equilibrio económico del contrato, se estiman como riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato a celebrar, los siguientes:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar, y	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada	Monitoreo y revisión	
														Impact	Valora	Categ				¿Cómo se	periodicidad ¿Cuán

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

5	4	3	2	1
especifico	general	general	general	general
externa	externa	externa	Interna	Interna
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Contratación
económico	regulatorio	Social o político	Económico	operacional
El no cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del	Cambios en la legislación	El no pago de aportes de seguridad social, riesgo	Incumplimiento por parte del contratista	La no firma del contrato por parte del contratista
Afecta la calidad y estabilidad de la obra	Imposibilidad de terminar la obra por cambios	El contratista se expone a demandas laborales, indemnizaciones en caso	No se da solución a la necesidad o problemática social que dio origen al	Demora al inicio de la obra a la necesidad que origino el objeto contractual.
3	1	3	3	1
4	4	3	4	1
7	5	6	7	2
alto	medio	alto	alto	bajo
Contratista - aseguradora	Alcaldía de San	Contratista - aseguradora	Contratista - aseguradora	Aseguradora
En caso de incumplimiento se hace efectivas la respectiva póliza	Conciliar con el contratista la terminación por mutuo acuerdo el contrato	Solicitar el soporte de afiliación y pago al sistema de seguridad social al contratista sobre todos los	En caso de incumplimiento parcial o total, se hará efectiva la póliza de cumplimiento	Efectividad de la póliza de seriedad de la oferta
3	1	3	3	1
3	1	3	3	1
6	2	6	6	2
1 3	7	1 2	1 3	6
si.	si.	si.	si.	si.
Asesor jurídico	contratación	Supervisor o interventor	Asesor jurídico	Asesor jurídico
Cinco días después del	Entrada de	Con la suscripción del acta	Cinco días después del	Cinco días después del
Se verificará las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de	Consultar normatividad	Entrega de planilla al inicio de obra y presentación de	Se verificara las acciones tomadas de conformidad	Se verificaran las acciones tomadas de conformidad con los tiempos de
De acuerdo a los tiempos de respuesta de la seguradora estipulados en la póliza de	El tiempo necesario que dicte la norma	mensual	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados	De acuerdo a los tiempos de la aseguradora estipulados en la póliza de seriedad de la oferta

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

0 1	9	8	7	6
General	General	General	específico	específico
interna	externa	externa	externa	externa
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
financieros	naturaleza	Social o político	operacional	operacional
Incumplimiento por parte de la entidad contratante en las	Problemas naturales (terremotos, derrumbes,	Problemas de orden público y terrorismo	Daños a tercero por parte del	Falta de idoneidad del personal asignado por el
Suspensión temporal de la obra, por el incumplimiento de las obligaciones contractuales	Suspensión temporal de la obra, o afectación directa a la obra por causa natural.	Suspensión temporal de la obra, o afectación directa de obra por causa de	Demandas por daños a tercero al contratista	Genera retraso en el cumplimiento de obra, incumplimiento en las
1	3	3	3	3
2	4	5	4	4
4	7	8	7	7
bajo	alto	extremo	alto	alto
La alcaldía de San Vicente del	La alcaldía de San Vicente del	Contratante - contratista	Contratista -	contratista
Verificar constantemente las obligaciones contractuales en las etapas de ejecución	En caso de suspensión de la obra reportar a la aseguradora y a los entes de seguridad para las medidas; en caso de afectación verificar la magnitud	En caso de suspensión de la obra, reportar a la aseguradora, y a los entes de seguridad para las medidas respectivas: en	Se exige la afectación de la póliza que ampara la responsabilidad civil y	Verificar que el personal ofrecido en la propuesta presentada, corresponde al personal que efectivamente
1	3	3	3	2
1	4	5	3	2
2	7	8	6	4
6	1 4	1 6	3	1 1
si.	S i	si.	o n	si.
Supervisor o interventor del contrato	Supervisor o interventor del	Supervisor o interventor	Supervisor o	Supervisor o interventor
En el momento del inicio de obra	En el momento del reporte del	En el momento del reporte	En el momento del	A la suscripción del acta
Verificación del cumplimiento entre entidad contratante y contratista	Visitas de obras por parte de la interventoría y la supervisión	Visitas de obras por parte de la interventoría y la	Visitas por parte del interventor y	Verificar en el sitio de obra que el personal
15 días	Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

6 1	5 1	1 4	1 3	1 2	1 1
general	General	Especifico	general	Especifico	General
interno	Externa	interna	interno	interna	interna
selección	ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
financiero	operacional	Operacional	Operacional	Financiero	operacional
Propuestas económicas con	Incumplimiento por parte del contratista, en el pago de suministro de materiales, mano de	Mal estado de las vías de	Muerte del contratista (persona natural)	Mal manejo del anticipo	Demoras injustificadas en la ejecución y
Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo	Se presenta demoras porque lo proveedores del contratista no le suministran los materiales necesarios o los subcontratista paran la obra	Perdida de la banca de la vía que lleva al sitio	Riesgo presente cuando el contratista persona natural muere	Utilización indebida del anticipo generando	Suspensión temporal de la obra
3	3	3	1	3	3
4	3	2	4	3	2
7	6	4	5	6	5
alto	alto	medio	medio	alto	medio
Contratista	Contratista aseguradora	Alcaldía de San	Contratista	Contratista	Contratista -
Revisar precios de propuestas bajas y comparar con precio del mercado actual y efectuar la	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar póliza de cumplimiento	Suspensión de la obras hasta el mejoramiento de la vía	Se hará efectiva la póliza de cumplimiento	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de	Realizar visitas de obra para contrarrestar avance contra términos del contrato, en caso de suspensión efectuar
3	3	3	1	3	2
1	1	1	4	2	2
4	4	4	5	5	4
1 1	1 0	9	1 0	1 1	9
si.	si.	si.	si.	si.	si.
Comité evaluador -	Supervisor o interventor del contrato y asesor	Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o	Supervisor o interventor
Al momento de	En el momento del inicio de obra	En el momento	En el momento del	En el momento del	En el momento del inicio
Se realizaran una reevaluación de	Visitas de obras por parte de la interventoría y la supervisión para verificar avances	Visitas de obras por parte de la	n/a	Visitas de obras por parte de la	Visitas de obras por parte de la interventoría
Una vez durante la evaluación	Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra	n/a	Todo el tiempo de ejecución de la obra	Todo el tiempo de ejecución de la obra

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

17	especifico	interno	ejecución	financiero	Presencia de actividades	Se presentan obras adicionales a las inicialmente	2	4	5	moderado	Alcaldía de San	Realizar los estudios y diseños acertados para la planeación de la obra. Verificar los costos adicionales.	2	2	4	9	si	Supervisor o	En el momento del	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
18	Especifico	interno	ejecución	financiero	Que el valor de los imprevistos	Presentado cuando el valor de los imprevistos	2	2	4	baio	contratista	Se realizará la aprobación de los costos imprevistos por parte del supervisor, los costos que	2	1	7	7	si	Supervisor o	Al momento que se	Supervisor o interventor del	Al momento que se generen los imprevistos
19	Especifico	interno	ejecución	financiero	Sobrecostos para el contratista por	Riesgo inherente a los pagos del contratista lo que	2	2	4	baio	contratista	Se exige al contratista capital de trabajo suficiente para	1	1	2	6	si	Supervisor o	En el momento del	Visitas de obras por parte de la	Todo el tiempo de ejecución de la obra
20	Especifico	interno	ejecución	financiero	Demoras en el pago por la	Se presenta de moras por la no	2	2	4	baio	contratista	Verificar oportunamente la documentación	1	1	2	6	si	Supervisor o	En el momento	Visitas de obras por parte	Todo el tiempo de ejecución de la obra
21	Especifico	interno	selección	operacional	Mala interpretación de los pliegos por parte de los	Se presenta cuando el contratista seleccionado, no asiste a las audiencias	3	2	5	medio	Contratista aseguradora	En caso de incumplimiento parcial se hará efectiva la póliza de cumplimiento	3	2	5	10	si	Supervisor o interventor	Cinco días después del	Se verificara las acciones tomadas de conformidad	De acuerdo a los tiempos de respuesta de la aseguradora estipulados en

2.7 Normas técnicas

Para este proceso contractual, el proponente que resulte adjudicatario deberá aplicar las normas técnicas que se enlistan a continuación:

- Legislación ambiental municipal y nacional.
- Legislación de seguridad industrial salud ocupacional.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- El código NSR – 10 y demás normas de construcción sismo resistentes (decreto 33 de 1998) y decreto 26 del 19 de marzo de 2010.
- Ley 400 de 1997.
- Norma ICONTEC

- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, ras – 2000, resolución 1096 del 17de noviembre de 2000, emanada del ministerio de desarrollo económico de la república de Colombia.
- Todas las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
- El seguimiento de la normatividad es de estricto cumplimiento, lo cual, en ningún momento, ni en ningún caso, exime al contratista sobre la responsabilidad legal que tiene sobre la calidad de los diseños y deberá profundizar, ampliar y cubrir todos los aspectos técnicos no contenido en ella, que en su concepto deba ser tenida en cuenta, para cumplir con el objetivo final de obtener unos estudios, diseños e ingeniería de detalle para la construcción de las obras.
- Las demoras y cambios, que surjan en el proceso de aprobación de los diseños, como consecuencia de las acciones u omisiones de los contratistas, nos serán en ningún caso argumento aceptable ante el municipio para justificar retrasos en el cronograma. el contratista debe tomar las medidas necesarias para contemplar en sus plazos de ejecución los tiempos que implican los tramites mencionados.

3. REGULATORIO.

3.1 Proceso de selección de contratistas:

El presente proceso será llevado a cabo mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.**

Justificación de la Modalidad De Selección: De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la *contratación de menor cuantía*, que corresponde a aquella determinada en función del presupuesto anual de la Entidad, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; que para el año 2024 fue fijado por el Gobierno Nacional, en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000) M/CTE.**, encontrándose la menor cuantía para Entidad Territorial para la presente anualidad entre los **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL UN PESOS ($ 36.400.001) M/CTE.**, a **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($364.000.000,00) M/CTE.**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del literal b) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor indica:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los *valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de contratación, corresponde a la entidad adelantar un proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección: De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA escogida, se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1"CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015

3.2 Tipología del contrato a celebrar:

El objeto del contrato a celebrar mediante el proceso de selección que se convoca es por su objeto, **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO NAVIDEÑO PARA LA TEMPORADA DECEMBRINA DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ"**, por la cuantía, **DOSCIENTOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($203.139.224,00) M/CTE,** es un contrato de **OBRA PÚBLICA.**

De acuerdo a la descripción y a las especificaciones técnicas, se trata de un Contrato de Obra.

Aspecto financiero y de Organización.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación. En tal sentido, la evaluación de la Capacidad Financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP conforme con las disposiciones establecidas en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo cual la Entidad al momento de evaluar la oferta tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del Proponente y que esté vigente y en firme.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia no están obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP) y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o Sucursal en Colombia deberán allegar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al español de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)" diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en

Colombia)" y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información que se encuentre en los Estados Financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será, de acuerdo con lo establecido en las Subsecciones 5 y 6, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de conformidad con el mejor año fiscal del Proponente, acompañado del informe de auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen fija una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el "Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional (personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o Sucursal en Colombia)". El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a Pesos Colombianos en los términos definidos en la sección 1.13. del Pliego de Condiciones.

El Municipio de San Vicente del Caguán, acoge los indicadores financieros y organizacional estipulados para los pliegos tipos de licitación de obra pública de infraestructura social, los cales se relacionan a continuación:

MATRIZ 1 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,03
Índice de endeudamiento	≤ 74%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el articulo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,19
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social

ASPECTO TÉCNICO

Experiencia General

Los proponentes deberán acreditar tres (03) contratos celebrados con entidad pública o privada, debidamente liquidados y registrados en el RUP, cuyo objeto sea la compraventa de materiales relacionados con ferretería, y que su valor individual sea igual o superior al 100% presupuesto oficial, así mismo, los respectivos contratos sumados entre sí, contemplen como mínimo el 80% de los códigos UNSPSC del presente proceso de selección.

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

Experiencia Específica

Los proponentes deberán acreditar un (01) contrato celebrado con entidad pública o privada, debidamente liquidados y registrados en el RUP, cuyo objeto sea el suministro y/o compraventa de materiales eléctricos para el mejoramiento o mantenimiento de redes de alumbrado público, que haya ejecutado el doble del presupuesto oficial, así mismo, que registre el 100% de los códigos UNSPSC del presente proceso de selección.

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
26 12 16 00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
31 16 28 00	FERRETERÍA EN GENERAL
31 20 15 00	CINTA ADHESIVA
39 10 16 00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 12 17 00	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
40 14 17 00	MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS

Para la acreditación de la experiencia de que trata el numera 1.1. experiencia general y 1.2 experiencia especifica, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

NOTA 1: La acreditación de la experiencia solo será posible mediante el registro único de proponentes RUP, indicando el número de consecutivo del contrato registrado, el cual deberá estar vigente y en firme de acuerdo con las últimas regulaciones de la ley.

NOTA 2: Para la verificación de estos requisitos, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) debe ser tenido en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

NOTA 3: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como subcontratista o administración delegada, como tampoco auto certificaciones o aquellas con enmendaduras o que presenten inconsistencias.

NOTA 4: Si la experiencia que se acredita es de un contrato celebrado y ejecutado por un consorcio o una unión temporal, se considera la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido. En todo caso, deberá aportarse copia del documento de constitución.

NOTA 5: En caso de presentar propuestas en proponente plural, la experiencia presentada por el consorcio o unión temporal, serán tenidas como experiencia la presentada por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos para la misma.

NOTA 6: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

NOTA 7: El Municipio no acepta que cada renovación automática, adición o prorroga de un contrato, se cuente como un nuevo contrato, en razón que el contrato es uno solo y el hecho de prorrogarlo o adicionarlo no significa que se celebre un nuevo negocio contractual. De esta forma su cumplimiento se verifica desde el inicio hasta la culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación

DOCUMENTOS ANEXOS:

El proponente deberá aportar copia del contrato y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificación emitida por la entidad, en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación y número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Contratista e identificación
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)

1. EQUIPO Y HERRAMIENTA MÍNIMO EXIGIDO.

El oferente deberá acreditar que cuenta con el equipo mínimo de trabajo así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

NO.	CARGO	FORMACIÓN		EXPERIENCIA	
		ACADÉMICA	NO FORMAL	GENERAL	ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA 100%	Profesional en Ingeniería Eléctrica con acreditación EUR-ACE	*Curso, taller, capacitación, seminario en: - PVSYST y PVSOL de energía y movilidad. - Energía solar fotovoltaica a pequeña escala.	Dos (02) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional.	Acreditar la experiencia mediante al menos dos (02) contratos, en los cuales haya teniendo el cargo de Ingeniero Eléctrico.

Documentos requeridos para el personal mínimo requerido propuesto: El proponente deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren las condiciones antes señaladas:

- Hoja de vida en el formato
- Cedula de ciudadanía
- Fotocopia de la tarjeta profesional (aplica para profesionales)
- Certificado de Vigencia de la matrícula profesional (aplica para profesionales)
- Documentos que acrediten la experiencia solicitada de cada uno. (Copia de los contratos y/o Actas de liquidación y/o Certificaciones).
- Copia del título de la especialización, cursos, diplomados y/o seminarios.
- Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los profesionales acreditan oficios de intención, que aseguran su compromiso con un determinado proponente, en virtud de lo anterior, los profesionales no podrán participar en varias propuestas.

Nota 2: La evaluación del personal mínimo exigido será CUMPLE o NO CUMPLE

Para la acreditación de lo anterior el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento a satisfacción de todas las actividades contratadas y/o acta de liquidación donde exprese nombre del contratante, contratista, valor, objeto contractual, plazo pactado en el contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Para la acreditación del código UNSPSC requerido, el contrato deberá estar inscrito en el registro único de proponentes, el cual deberá resaltar con cualquier tipo de marca.

1. Datos históricos de compras de otras entidades

Consultado el SECOP I, se encontró que la dinámica de adquisición de servicios de construcción es fluida. Durante el último trimestre en la región sur del país, registramos las siguientes contrataciones similares:

NO. PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	MODALIDAD	ENLACE SECOP PARA CONSULTAR
SAMC-SVC-041-2019	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN PARA ELECTRIFICACIÓN RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL	$147.989.240	45 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	NÚMERO CONSTANCIA =19-11-9965585



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2



	CAGUAN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.				
SASI-SVC-019-2019	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ".	$182.000.000	7 MESES	SUBASTA	NÚMERO CONSTANCIA =19-9-454912
SASI-SVC-011-2018	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN- CAQUETÁ	$182.406.586	175 DÍAS	SUBASTA	NÚMERO CONSTANCIA =18-11-8602460
SAMC-SVC-038-2018	PRIMERA ETAPA DE LA CONSTRUCCION DE REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION EN LA VEREDA LUZ PERDIDA DE LA INSPECCION DE CAMPO HERMOSO DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA	$153.154.200,84	25 DÍAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	NÚMERO CONSTANCIA =18-9-444185

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C[5].

		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	No	NO	NO
	Perú	Si	No	NO	NO
Chile		Si	No	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		Si	No	NO	NO
Estados AELC		Si	No	NO	NO
Triángulo Norte	**Salvador**	SI	Sí	NO	SI
	Guatemala	Si	Si	NO	SI

[5] Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales revisar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con el fin de verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, en Proceso de Contratación con el finde verificar la cobertura de Acuerdos Comerciales, Can y demás aspectos relevantes.

Dirección	*Calle 4 No. 4 – 65 Esquina*	*Proyectó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Sitio web	*sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Teléfono	*098/4644757*	*Revisó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*
Email	*contratacion.1@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co*	*Aprobó*	*Yudy Vanessa Rivas Hernández – Secretaria de Infraestructura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN
NIT. 800095785-2

Unión Europea	Reino Unido	Si	NO	NO	NO
	Irlanda	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		Si	Si	NO	SI

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercia el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. S1 la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contracción.

De acuerdo con el anexo publicado por Colombia Compra Eficiente se encontró que la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En consecuencia, los bienes y servicios de los países de la Comunidad Andina y alianza del triángulo del norte, reciben trato nacional

Para constancia, se firma en San Vicente del Caguán - Caquetá a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.

Elaboró y aprobó[6]
YUDY VANESSA RIVAS HERNÁNDEZ
Secretaria de Infraestructura

[6] Funcionario responsable directo de las condiciones técnicas y económicas establecidas, revisión y aprobación de los estudios previos.